

SANTA CRUZ, 01 de Agosto 2.022

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. ORD N° 76 del Director de la Escuela Luis Oyarzún Peña al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el "**EQUIPOS COMPUTACIONALES, ESCUELA LUIS OYARZUN PEÑA.**"
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 627 del 28.04.2022.
4. Decreto Exento N° 1402 de fecha 03.05.2022, que llama a Propuesta Pública.
5. Bases administrativas y Técnicas.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

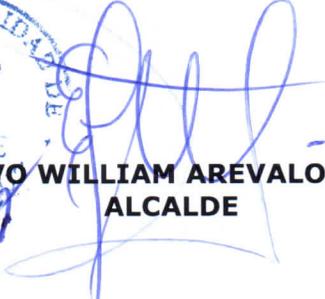
1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar la adquisición de Equipos Computacionales, Escuela Luis Oyarzún Peña.
2. Qué, hubo una inconsistencia en el punto 9.2.4.1 de las bases administrativas. Este señala cumplimiento de requisitos técnicos con un total de 30 puntos, pero en los factores e evaluación solo se reparten 25 puntos. Por lo cual se debe revocar al llamado de la propuesta, ya que no es posible evaluar las ofertas.
3. El artículo N°61 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, permite revocar aquellos actos administrativos que no han generado derechos a favor de terceros. En el presente caso al no existir adjudicación, no existe derechos a favor de los oferentes.

DECRETO EXENTO N°2646.-

1. **SE REVOCA**, el Decreto Exento N° 1402 del 03.05.2022 que hizo el primer llamado a Propuesta Publica denominada: "**EQUIPOS COMPUTACIONALES, ESCUELA LUIS OYARZUN PEÑA**", ID N° 3863-68-LE22, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N°2 y N°3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL.


MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretaria Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C. c.:

- Alcaldía (01)
- DAEM (01)

-----/